

BON N° 91 - 15 de mayo de 2012

ORDENANZA NÚMERO 18

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Fundamento.

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.^a, sección 2.^a, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Nacimiento de la obligación de pago.

Artículo 2. Nacerá la obligación de pago del precio público una vez concedida la autorización, y el mismo deberá realizarse, en todo caso, al menos dos días antes de la celebración del acto.

Artículo 3. El interesado podrá renunciar a la utilización con un mínimo de veinticuatro horas de antelación a la fecha señalada para el acto, en cuyo caso le será devuelto el 50% del importe del precio público.

Obligados al pago.

Artículo 4. Estarán obligados al pago del precio público las personas a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización de los locales citados.

Utilización.

Artículo 5. La autorización se concederá de conformidad con las Normas de utilización de locales municipales, aprobadas a tal efecto por la Corporación.

Artículo 6. Se considerarán días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral de los empleados municipales de este Ayuntamiento.

Tarifas.

Artículo 7. Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Norma y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ANEXO DE TARIFAS 2016 – PUBLICADO EN BON N° 248 - 27 DE DICIEMBRE DE 2013

Epígrafe I.–Tarifas.	
Salón de actos.	
–Precio hora de utilización.	114,00

-Más de 8 horas, hasta 24 horas del mismo día.	632,00
Resto de locales municipales.	90,60
Sala Clara Campoamor.	
-Precio hora de utilización.	106,15
-Dos horas.	132,15
-Entre 2 y 5 horas.	158,15
-Entre 5 y 8 horas.	185,15
-Más de 8 horas, hasta 24 del mismo día.	440,10
En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%.	